

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 10 Febrero 1886).

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Con el fin de dar cumplimiento á lo prevenido en el Real decreto de esta fecha, que dispone la creación de una Junta de dirección y gobierno del Colegio Nacional de Sordo-mudos y de Ciegos, S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, se ha servido mandar:

1.º Que se convoque á todos los padres de los alumnos internos del expresado Colegio para que procedan á la elección de los dos Vocales que en representación suya han de formar parte de la Junta.

2.º Que además de los dos Vocales han de elegirse tres suplentes para que en el caso de vacante por cualquier concepto, ó de que se ausentase durante más de un mes alguno de los primeros, sea sustituido por otro de éstos.

3.º Que la elección se verifique el día 28 del próximo Febrero, á la una de la tarde, en la sala de actos del expresado Colegio, ante el Presidente y Secretario de la misma Junta.

4.º Que además de publicar la oportuna convocatoria en la *Gaceta*, el Director del Colegio remita á todos los padres y encargados de los alumnos el correspondiente aviso dándoles conocimiento del Real decreto de esta fecha y de la presente Real orden, é invitándoles á que en el día, hora y sitio designados se personen por sí ó por medio de representante para tomar parte en la elección.

5.º Que los que no pudiesen asistir deberán delegar su representación en quien crean conveniente por medio de autorización firmada, que habrá de entregarse al Presidente de la Junta antes de proceder á la elección.

Al efecto se remitirá á los convocados un modelo de esta autorización.

6.º Que no podrán representar á los padres de los alumnos el Director ni los Profesores ó empleados del Colegio.

7.º Que el derecho á tomar parte en la elección es extensivo á las madres de los alumnos que sean huérfanos de padre, y á los tutores ó curadores á quienes se hubiese discernido el cargo en forma legal.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1886.—Montero Ríos.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta 6 Febrero 1886).

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

Siendo varios los pueblos que no han dado todavía cumplimiento á mi circular de 25 de Enero próximo pasado, inserta en el BOLETIN OFICIAL, número 22, del día 26, referente al envío de unos estados en que se haga constar lo recogido y consumido durante el año último de 1885, tanto en granos como en caldos, así como también el número de hectáreas destinadas al cultivo de la vid en sus respectivas demarcaciones, he acordado fijarles para su cumplimiento el improrrogable plazo de cinco días; pasado el cual me veré en la precisión de obrar con arreglo á la ley contra aquellos que en dicho tiempo no lo hayan remitido.

Zaragoza 11 de Febrero de 1886.—El Gobernador, Enrique Fernández.

Negociado 3.º—Circular.

De la Cárcel de Logroño se ha fugado el rematado Víctor Resa Santamaría, natural de Calahorra, de estado casado, de 31 años, profesión tabernero; por tanto, encargo á los Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busea y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Zaragoza 11 de Febrero de 1886.—El Gobernador, Enrique Fernández.

SECCION CUARTA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75 del reglamento orgánico de la Administración económica provincial, hago saber por medio de este BOLETIN OFICIAL que el día 1.º del actual he tomado posesión del cargo de Delegado de Hacienda de esta provincia, para el que fui nombrado por Real decreto de 28 de Enero último.

Zaragoza 10 de Febrero de 1886.—Cenón del Alisal.

CIRCULAR.

Los Sres. Alcaldes de muchos pueblos de esta provincia se hallan en descubierto del ingreso de las cédulas personales, correspondientes al año económico de 1884-85 que hayan expendido; antes de proceder ejecutivamente de apremio contra los mismos, esta Delegación les exhorta una vez más á que verifiquen sin demora el ingreso de los débitos que por tal concepto les resultan, rindiendo las cuentas y devolviendo las cédulas sobrantes, con la justificación que acredite las causas que hayan impedido su entrega y el cobro de su importe.

Zaragoza 10 de Febrero de 1886.—El Delegado de Hacienda, Cenón del Alisal.

SECCION QUINTA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Se hallan vacantes: una cátedra de Latín y Castellano en los Institutos de Cabra y Zamora, con el sueldo de 3.000 pesetas anuales; la de Rectórica y Poética del de Bilbao, con el mismo sueldo; la de igual asignatura de los de Jovellanos (Gijón) y de Ponferrada, teniendo agregada en los dos la de Psicología, Lógica y Filosofía moral, con 3.000 pesetas en el primero y 2.500 en el segundo; la de Psicología, Lógica y Filosofía moral del de Ciudad Real, con 3.000 pesetas; la de Física y Química de los de Toledo y Jovellanos (Gijón), teniendo agregada en este último la de Química aplicada á las Artes, con 3.000 pesetas, y una de Matemáticas de los de Ternel y Portavedra, con igual sueldo, todas ellas correspondientes al turno de concurso, las cuales se anuncian previamente á traslación á fin de que los Catedráticos que deseen obtenerlas, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, puedan solicitarlas en el plazo improrrogable de 20 días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo serán admitidos á la traslación los Profesores numerarios que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad cátedra de igual asignatura y tengan los títulos académico y profesional correspondientes.

Los que estén en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general una para cada cátedra que soliciten por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe de la Escuela en que últimamente hubieren servido.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 28 de Enero de 1886.—El Director general, Julián Calleja.

Se hallan vacantes en los Institutos de Bilbao y Cabra las cátedras de Psicología, Lógica y Filosofía moral, dotadas con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, las cuales han de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 21 años de edad, y ser por lo menos Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras, ó tener aprobados los ejercicios del grado de Licenciado en dicha Facultad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde

la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 28 de Enero de 1886.—El Director general, Julián Calleja.

Primera enseñanza.

En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución primera de la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión de las plazas vacantes de segundo Maestro en las Escuelas normales de Cornuña y Valencia, dotadas con el sueldo de 3.000 pesetas anuales; las de Almería, Barcelona, Cáceres, Jaén, León, Lérida, Pontevedra y Valladolid, con el haber de 2.500; las de Guadalajara y Baleares, con el de 2.250; las de Huesca, Logroño, Orense, Oviedo, Santander, Segovia, Soria, Zamora y La Laguna (Canarias), con el sueldo de 2.000 pesetas, y las de Huelva, Lugo, Vizcaya y Las Palmas (Canarias), con el de 1.750 pesetas anuales, mediante concurso de traslado y de ascenso entre los segundos y terceros Maestros en propiedad de las Escuelas normales de España.

Los aspirantes deberán presentar su solicitud acompañada de la respectiva hoja de servicios y de los documentos que estimen oportunos en esta Dirección general de Instrucción pública dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha en que este anuncio aparezca en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid 20 de Enero de 1886.—El Director general, Julián Calleja.

UNIVERSIDAD CENTRAL.

Secretaría general.

De conformidad con lo dispuesto por Real orden de 8 de Setiembre de 1885, ha de proveerse por oposición, en la Facultad de Medicina de esta Universidad, una plaza de Ayudante de clases prácticas con destino á las cátedras de Anatomía, con el sueldo de 1.500 pesetas anuales.

Para tomar parte en las oposiciones, se requiere:

- 1.º Ser español.
- 2.º Haber cumplido 20 años de edad.
- 3.º No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.º Tener el título de Licenciado ó Doctor en la Facultad de Medicina, ó aprobados los ejercicios de dichos grados.

Los opositores que se hallen en este caso y obtengan plaza deberán adquirir el título de Licenciado antes de tomar posesión de su cargo.

Los ejercicios se verificarán en esta Universidad, y consistirán:

El primero en la contestación, en un término que no podrá exceder de una hora, á 10 preguntas sacadas á la suerte de entre un número de 20 por cada opositor, referentes á la asignatura á que se halle afecta la plaza de cuya oposición se trata.

El segundo en preparar con el debido aislamiento una lección de la asignatura elegida por el opositor de tres sacadas á la suerte entre 10 por cada ejercitante. Las lecciones estarán previamente señaladas por el Tribunal, que cuidará haya entre ellas la mayor analogía posible.

Se concederá á los opositores los medios y tiempo que necesiten para demostrar y explicar en sesión pública su preparación. La explicación ante el Tribunal no excederá de una hora.

El tercero en la descripción y manejo del microscopio y de sus aplicaciones en las asignaturas á que se refiere la plaza objeto de la oposición.

Para pasar de un ejercicio á otro será indispensable haber sido aprobado en el anterior.

El opositor que obtenga la plaza no adquirirá con ella más derechos que los propios y exclusivos del cargo.

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes documentadas exhibiendo su cédula personal á este Rectorado dentro del término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el período hábil para su presentación finalizará á la hora de las cuatro de la tarde.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector se anuncia para general conocimiento.

Madrid 5 de Febrero de 1886.—El Secretario general, Licenciado Leopoldo Solier.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE ZARAGOZA.

MES DE ENERO DE 1886.

Estado de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el expresado mes.

Días....	NOMBRES.	VECINDAD.	CANTIDAD	Importe.
			comprada.	Pesetas.
	PETRÓLEO.		Litros.	
23	D. Félix Saez.....	Zaragoza...	1.842	1.105'20

Zaragoza 31 de Enero de 1886.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Juan de Echenique.—El Administrador, Pedro Lamperez.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Extractos de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en las sesiones celebradas durante el mes de Noviembre de 1885.

Sesión extraordinaria del día 3.

Se resolvieron varios incidentes relativos al segundo reemplazo del corriente año, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 3.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 30 de Octubre próximo pasado.

Se acordó quedar enterado, y se dió conocimiento á la Alcaldía, de haber participado el Procurador D. Vicente López que la Junta de riegos de Alagón ha apelado de la sentencia en que el Juzgado se declaró incompetente para conocer del interdicto puesto por aquélla contra ciertas obras de saneamiento en unos terrenos del barrio de Las Casetas.

Se nombró una Comisión para que se entienda con otra del Cabildo Metropolitano en el arreglo del asunto de las covachuelas de la plaza del Pilar.

Fué aprobado el dictamen proponiendo el informe que ha de darse al Sr. Gobernador acerca de la instancia de D.^a Apolonia Cuartero sobre que se obligue al Ayuntamiento á que le abone los daños y perjuicios ocasionados á su casa núm. 23 de la calle de la Soberanía Nacional, por las filtraciones de agua de unas tuberías próximas.

Se autorizó á D. Sebastián Gazal y á D. Mariano Viamonte para el establecimiento de depósitos domésticos de maíz: el primero en la casa que D. Juan José Maldonado posee en Montemolín, y el segundo en la calle de San Pedro Nolasco, núm. 18.

A informe de las respectivas Secciones pasaron las instancias de D. Manuel Ibáñez y D. Manuel Rey, Inspectores interinos de plazas y mercados, pidiendo se les nombre en propiedad, y de D. Francisco Ortega ofreciendo al Ayuntamiento su libro titulado «El Tesoro de la infancia».

Después de explanar los Sres. Concejales las mociones que tenían anunciadas se levantó la sesión.

Sesión del día 6.

Fué aprobada el acta de la del día 3.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una carta de D. Manuel Alonso Martínez, demostrando su reconocimiento por la comunicación que le remitió la Municipalidad dándole las gracias por sus servicios con motivo de la suscripción de San Sebastián á favor de las desgracias causadas por la epidemia cólerica de esta ciudad, y de un escrito del excelentísimo Sr. D. Julián Calleja, Senador del Reino, acusando el recibo de otra comunicación en que se le participó el acuerdo declarándole hijo adoptivo de esta ciudad, y ofreciéndose al Ayuntamiento.

A la Sección primera pasó el oficio del Sr. Gobernador de la provincia trasladando la Real orden de 24 de Octubre próximo pasado para que no se provean las plazas que resulten vacantes de los empleados que determina la ley de 10 de Julio último.

Se acordó librar la certificación que pide el señor Administrador de Hacienda reclamando copia de las actas de las sesiones celebradas en los días 23 de Junio y 30 de Octubre próximo pasado.

Se concedió licencia á D. Mariano Gómez para obrar en la casa núm. 20 de la calle de D. Alfonso V, y á D. Basilio Campos en la números 7 y 9 de la calle de los Mártires.

Se acordó dar de baja á D. Joaquín Vega del cargo de Delineante de la oficina del Sr. Arquitecto, y nombrar condicional é interinamente para dicho cargo á D. Manuel Villacampa.

Fué aprobado un dictamen para prolongar la cañería que surte á la fuente de la calle del Coso, in-

mediata á la del Heroísmo y Hospitalito, hasta la de Palomar, y colocar cinco bocas de riego en el expresado trayecto.

Se resolvió dirigir al Sr. Administrador de Hacienda el oportuno oficio, apoyando la reclamación del Alcalde del barrio de la Cartuja-baja que pide la creación de un estanco en dicho término.

Se procedió á la renovación bienal de dos Vocales de la Comisión inspectora del censo de Diputados á Cortes, siendo designados para dichos cargos D. Pascual Vicente y D. Benito Jirauta.

Pasó á la Comisión respectiva la resolución del Sr. Gobernador en un expediente de denuncia por arranque de leñas en el Castellar, para que redacte el escrito de apelación correspondiente.

Se concedió licencia para obrar, á Macario Castañosa en su finca, núm. 347 del camino de Peñaflor, y á Constancio Camacho en un terreno del común en el monte de Torrero.

A la Sección primera pasaron dos instancias: una de D. Antonio Valor solicitando permiso para seguir usando en los libritos de fumar el escudo de armas de Zaragoza, y la otra de D. Antonio Aznar pidiendo que el Ayuntamiento acuerde el pago de ciertos intereses.

Después de comunicar algunas mociones y explanar otras los Sres. Concejales, se levantó la sesión.

Sesión del día 10.

Fué aprobada el acta de la del día 6.

Se nombró á D. Ricardo Magdalena para Vocal de la Junta consultiva de Teatros.

Se resolvió pasar al Sr. Síndico para que informe las papeletas de citación que el Tribunal de aguas del Sindicato de riegos de Alagón expidió con fecha 4 de los corrientes para que el Ayuntamiento concorra á la casa de San Pascual.

Se acordó remitir á la Comisión provincial la certificación que pide del acuerdo por el que se declaró soldado sorteable á Gregorio Belled Candao.

Se aprobó el dictamen del Sr. Síndico, relativo al mozo Luis Baranda Oroñez.

Se concedió nuevo plazo al mozo José Jimeno Ruiz para ampliar el expediente justificativo de hijo único de viuda pobre á quien mantiene.

Fué aprobada la distribución de los fondos recaudados en el mes de Octubre último.

Quedó sobre la mesa el dictamen relativo á la ampliación de los depósitos de agua.

Fué desestimada la instancia de los vendedores ambulantes de petróleo en la que pedían que quedase nulo el arbitrio mensual que pagan por el concepto de ocupación de terreno en la vía pública.

Se denegó á D. Pedro Domínguez el encabezamiento que tiene solicitado particularmente por las primeras materias que emplea en su fábrica de aguardientes.

Se concedió á varios industriales la libre entrada de leñas para sus fábricas respectivas.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un dictamen de la Sección cuarta informando una moción del señor Bielsa relativa á que se establezcan los necesarios servicios en los barrios de Alfocea y Monzalbarba.

Se aprobó un dictamen en el que la Sección quinta propone la conveniencia de que el Ayuntamiento

se incaute de los terrenos que ocupa el ramo de guerra en el monte de San Gregorio.

Se acordó dar por recibidos definitivamente los bancos de piedra colocados en el lado izquierdo del paseo de Torrero.

Fué autorizado D. Andrés Sanz para poner en cultivo un yermo de una hectárea de tierra en el monte común de Torrero.

Después de explanar los Sres. Concejales algunas mociones y anunciar otras, se levantó la sesión.

Sesión del día 13.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 10.

Se acordó librar la certificación que pide D. Manuel Galindo referente á la Deuda municipal.

Quedó enterado el Ayuntamiento del oficio del Sr. Alcalde anunciando la suspensión del acuerdo de 20 de Octubre último, por el que se relevó á don Francisco Orga de la obligación de terraplenar la bodega que posee debajo de la vía pública en la casa núm. 32 de la calle del Cuatro de Agosto.

Pasó á la Alcaldía la comunicación del Sr. Gobernador pidiendo informe sobre los servicios prestados durante la epidemia por el Médico D. Mariano Castillo Navaz.

Se acordó contestar dando expresivas gracias por el oficio en que el Excmo. Sr. D. Carlos Maria Nicolau participa su ascenso á Teniente General y se ofrece al Municipio en su nuevo cargo, cesando en el de Gobernador militar de esta Plaza.

Fué aprobado un dictamen de la Sección primera declarando que el callejón sin salida existente en la calle del Azoque, frente á la de Peromarta, es de la propiedad del común, y proponiendo los usos y cuidados en el mismo por parte de los vecinos.

Se acordó abonar á Miguel Sanz las 17 pesetas 50 céntimos, importe de la sepultura que ocupa el cadáver de su padre Mariano en el Cementerio de Torrero.

A propuesta de la Sección primera pasó á la Alcaldía la solicitud de Basilio Monicón renunciando por su avanzada edad y mal estado de salud el cargo de guarda de paseos y arboledas, y que se le admita como lo pide en la Casa de Amparo.

Fué denegada la pretensión de los Sres. Motos y Castro, sin perjuicio de subvencionar en su día la publicación del libro de la Exposición Aragonesa que se proponen escribir.

Se acordó con relación á la casa núm. 12 de la calle de Méndez Núñez, propia de D.^a Enriqueta Zaro, que se registre en el de la propiedad cierta obligación á favor del Ayuntamiento con motivo del permiso concedido para obrar en dicha casa.

Pasan á la Comisión de presupuestos las instancias de varios Profesores de Medicina y Farmacia pidiendo se les asigne cantidades por los servicios prestados á los vecinos pobres de los barrios de Garrapinillos, Las Casetas y Monzalbarba.

Es aprobado el informe de la Sección primera relativo á los destinos que han de proveerse en la clase de Sargentos del Ejército.

Se concede pe miso á D. Mariano Belio para establecer un circo ecuestre en la plaza de Salamero.

Se aprueba la forma de premiar á los bomberos y obreros los servicios prestados al vecindario durante las pasadas circunstancias, y que se den las gra-

cias á los dependientes del Cementerio público de Torrero por haber cumplido bien el servicio que á cada uno le estaba encomendado durante la época de la epidemia colérica.

Se nombra á D. Cirilo Comps aparejador de las obras municipales, cuya plaza desempeñaba interinamente.

Se aprueba la sustitución provisional del Inspector de carnes D. Manuel Perala por D. Luis Loperena para uno de los barrios rurales, y un informe de la Sección segunda relativo á la forma en que los concesionarios de los carruajes fúnebres han de practicar la conducción de los cadáveres recogidos por la Hermandad de la Sangre de Cristo.

Se desestima una pretensión hecha por la Comisaría de guerra relativa á que se eximan del pago de consumos las harinas que vayan consignadas á la Factoría de subsistencias con destino al abasto del Ejército.

Se autoriza á los Sres. Campos y Lizarbe la salida de los carros de las harinas que produzca su fábrica de la calle del 29 de Setiembre, por las puertas de D. Sancho y del Portillo, con ciertas limitaciones.

Es aprobado un dictamen de la Sección quinta que trata de la mejora de un camino que viene sosteniendo el Municipio hace muchos años entre los de San José y Torrero.

Se declara no haber lugar á lo solicitado por Mariano Rufas, respecto á que se le ceda una pequeña superficie de terreno en el camino de las Canteras, próximo al del Cementerio, y que se oficie al Comisionado de ventas para que formule la enajenación de ciertos terrenos de propios adjudicados privativamente á esta ciudad.

Después de explanar los Sres. Concejales algunas mociones y anunciar otras, se levantó la sesión.

Sesión del día 17.

Se aprobó el acta del día 13.

Se dió lectura al oficio del Sr. D. Bartolomé Gómez Bello, dando conocimiento de haber tomado posesión del cargo de Administrador de Hacienda, y ofreciéndose á la Municipalidad; y se acordó contestar tributándole igual obsequio y las expresivas gracias por sus ofrecimientos.

Pasó á la Sección quinta el oficio del Sr. Gobernador referente á la modificación hecha en las relaciones de aprovechamientos forestales concedidos para el presente año.

A la Sección segunda á efectos procedentes pasó el oficio del Sr. Gobernador, transmitiendo otro de la Dirección general de Administración local de fecha 2 de los corrientes, noticiando que con aquella misma fecha había dado traslado á la respectiva del Ministerio de Hacienda de la Real orden por la que se autorizaba al Ayuntamiento para convertir sus inscripciones é invertir su producto con el de la tercera parte del 80 por 100 de propios en la construcción de edificios para Escuelas y un Cementerio en uno de los barrios rurales.

Se vió un oficio del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, relativo á que D. Antonio Miguel Costa había presentado demanda ordinaria de mayor cuantía contra la Municipalidad sobre propiedad de unos solares, sitios en la plazuela

de San Clemente; y se acordó pasarlo al Procurador de la Corporación para que, de acuerdo con el señor Letrado, comparezca desde luego en el Juzgado en la forma que procedente sea dentro del término del emplazamiento.

Fueron aprobados dos informes del Sr. Síndico referentes á incidencias de dos mozos del actual reemplazo.

Se acordó adquirir los muebles necesarios para las dependencias del Juzgado municipal de San Pablo.

Se remitió á la Alcaldía la comunicación de la Junta municipal de Sanidad, incluyendo otra que ha pasado D. José Alda pidiendo se le paguen las visitas que hizo á 10 vecinos pobres del barrio de Garrapinillos.

Quedó sobre la mesa un dictamen proponiendo concesión de licencia para obrar á D.^a Enriqueta de Zaro.

Se otorgaron á D. Ramón Palau los beneficios del capítulo 16 de la instrucción de consumos, según lo había solicitado, para su fábrica de pastas para sopas.

Quedó sobre la mesa un dictamen proponiendo recompensa á algunos empleados y dependientes de consumos por un servicio prestado el día 26 de Julio último.

Se concedió á D.^a Francisca Molinos un depósito de maiz en la calle de Boggiero, núm. 71.

A la Sección primera pasó la instancia en que Constanza Casanova pide algún socorro para resarcirse de las pérdidas que tuvo con la quema de su garita de fantoches en la calle del Coso.

Quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la manera de llevar á efecto este año el empadronamiento general.

Fué desestimada la instancia de los feriantes en la que pedían prórroga para la venta de objetos en la calle del Coso.

A la Sección segunda pasa una instancia de los vecinos de la calle de Canfranc, referente á las concesiones de agua.

A propuesta del Sr. Jimeno Rodrigo quedó el Ayuntamiento en sesión confidencial secreta.

Abierta nuevamente la sesión pública, se dió cuenta de un oficio del Sr. Presidente de la Junta municipal de Sanidad, acompañando informada la instancia de los Practicantes que prestaron sus servicios durante la epidemia en el Hospital de la carretera de Navarra, en súplica de que se les conceda alguna recompensa; y se acordó pasar el asunto á la Alcaldía.

Se nombró una Comisión de los Sres. Concejales para tratar con otra de los poseedores de los Acampas, con objeto de venir, si es posible, á una conciliación por lo que se refiere á los derechos del Ayuntamiento en dichos montes.

Se concedió licencia para obrar, á D. Ramón del Buey en la casa núm. 6 de la calle de la Democracia, y á D. Francisco Carque en la núm. 27 de la calle de Pignatelli.

Fué admitida á D. Faustino Torralba la dimisión del cargo de Inspector de carnes del barrio de Las Casetas que tenía presentada, y se nombró para el desempeño del mismo á D. Gregorio Rubio Morana.

Se concedió un mes de licencia al Escribiente de Secretaría D. Acisclo Lartiga, para que pueda aten-

der á la curación de la enfermedad que padece. Pasaron á las Secciones correspondientes las mociones que había anunciadas, y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 20.

Se resolvieron algunos incidentes del actual reemplazo del Ejército, surgidos con posterioridad á la clasificación de soldados, y terminado el acto se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 20.

Se aprobó el acta de la del día 17.

Se acordó contestar dando gracias al Sr. D. Manuel Nuñez de Haro, por sus ofrecimientos con motivo de haber tomado posesión del cargo de Director de la Sucursal del Banco de España en esta ciudad.

Visto un escrito del Excmo. Sr. D. Joaquin Gil Berges poniendo á disposición del Ayuntamiento la suma de 12 000 pesetas, con el objeto de que las destine á usos benéficos, se acordó demostrarle la gratitud de la Corporación por tan generoso donativo; determinando que el citado escrito y la proposición del Sr. Jimeno Rodrigo, poniendo también á disposición de la Municipalidad otra cantidad de 3.000 pesetas, que con otros señores había recibido del Sr. Gil Berges, pasen á la Sección primera para que estudie el proyecto de establecer un Asilo de niños, con la base de las expresadas cantidades.

Se resolvió dar las más expresivas gracias á don Agustín Araoz, Gobernador militar de esta Plaza, por sus ofrecimientos al Ayuntamiento en su nuevo cargo.

Se informó al Sr. Gobernador de la provincia de los servicios prestados durante la epidemia cólica por el Licenciado en Medicina D. Mariano Castillo.

Volvió á la Sección el dictamen que se halla sobre la mesa, proponiendo concesión de licencia para obrar, á D.^a Enriqueta de Zaro, en la casa núm. 12 de la calle de Mendez Nuñez.

Se acordó dar una gratificación á varios individuos del ramo de consumos por un servicio especial prestado.

Se determinó la manera de llevar á efecto los trabajos del empadronamiento general.

Se acordó subastar la construcción de 63 uniformes, 63 gorras é igual número de gabanes, para la guardia municipal.

Fué aprobado el dictamen proponiendo se satisfaga á D. Mauricio Jimeno el importe de las cinco bridas y cabezadas que construyó para los caballos de la Guardia municipal.

Se concedió licencia á D. Benito Garriga para obrar en la finca núm. 22 del barrio de Montañana; y se autorizó al Alcalde del barrio de Monzalbarba para emplear en la mejora de aquellos caminos la prestación personal del corriente año.

Fué nombrado Jefe de cuadrilla del matadero de cerdos José Martín Zabala, reservando á Pedro Carrilla la primera vacante que ocurra de igual clase en dicho establecimiento.

Se aprobó el contrato hecho con el Excmo. Cabildo Metropolitano para la expropiación de las cochueles de la plaza del Pilar.

Y se levantó la sesión.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

MES DE MARZO DE 1886.

RELACION NOMINAL de los compradores de bienes y redimidos de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la instrucción de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Acaudalados fijarla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TERMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y fóllo de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cts.
D. Félix Barón	Erla.	Campo.	Erla.	Clero.	15	en 7 de Marzo de 1886.	25
José Otal	Idem.	Id.	dem.	Id.	224	en idem idem.	26-25
El mismo	Idem.	Id.	dem.	Id.	226	en idem idem.	20
Antonio Navarro	Idem.	Id.	dem.	Id.	228	en idem idem.	8-75
El mismo	Idem.	Id.	dem.	Id.	229	en idem idem.	96-25
Juan Antonio Vicent	Idem.	Id.	dem.	Id.	230	en idem idem.	42-50
Joaquín Nuviola	Gelsa.	Id.	dem.	Id.	231	en idem idem.	6-50
Antonio Serraller	Daroca.	Id.	troca.	Id.	232	en 8 idem idem.	125
Serapio Vinau	Tarazona.	Id.	Tarazona.	Id.	234	en 16 idem idem.	94-51
Mariano Abos	Zaragoza.	Id.	Id.	Id.	236	en 16 idem idem.	218-75
Joaquín Nuviola	Gelsa.	Id.	Id.	Id.	242	en 8 idem idem.	12-75
Pedro Castro	Borja.	Id.	Id.	Id.	243	en 12 idem idem.	260
Antonio Navarro	Erla.	Corral y casa	Id.	Id.	244	en 28 idem idem.	36-25
Mariano Hungria	Idem.	Campo.	Id.	Id.	250	en idem idem.	62-50
Bartolomé Diego Madrazo	Ejea.	Id.	Id.	Id.	251	en idem idem.	57-50
El mismo	Idem.	Id.	dem.	Id.	252	en idem idem.	687-50
Félix Barón	Idem.	Id.	dem.	Id.	253	en idem idem.	12-50
Sebastián Bandrés	Erla.	Huerto.	dem.	Id.	256	en idem idem.	62-50
Miguel Pardos	Velilla.	Campo.	dem.	Id.	258	en idem idem.	146-25
Francisco Castellano	Morata.	Pieza.	dem.	Id.	248	en 4 idem idem.	41-50
Juan Lorenzo y Monato	Zaragoza.	Id.	Velil de Jiloca.	Id.	249	en idem idem.	32-75
Julian Juan Lopez	Idem.	Id.	Mor de Jiloca.	Id.	252	en idem idem.	78-75
Pascual Pelegrin	Morata.	Id.	Paracros de Jiloca.	Id.	254	en idem idem.	24-75
Benito Polo	Ateca.	Id.	Mor de Jiloca.	Id.	256	en idem idem.	37-75
José María Lavilla	Zaragoza.	Casa.	Ateca.	Id.	257	en 13 idem idem.	40-05
Pedro Herrando	Cetina.	Pieza.	Trelapaja.	Id.	265	en 17 idem idem.	58-50
Juan Arzurí	Cetina.	Id.	Idem.	Id.	266	en 18 idem idem.	20
Pascual Liñán	Frescano.	Edificio.	Idem.	Id.	279	en 22 idem idem.	19-35
Vicente Burgos	Sabiñán.	Pieza.	Idem.	Id.	280	en idem idem.	50-65
Joaquín Hernando	Cetina.	Id.	Idem.	Id.	281	en idem idem.	70
Vicente Vela	Idem.	Id.	Idem.	Id.	282	en idem idem.	53
Carlos Frax	Idem.	Id.	Idem.	Id.	283	en idem idem.	50-92
Joaquín Sigüenza	Idem.	Id.	Idem.	Id.	284	en idem idem.	14-25
El mismo	Idem.	Id.	Idem.	Id.	285	en idem idem.	34-81
El mismo	Idem.	Id.	Idem.	Id.	286	en idem idem.	38-60
El mismo	Idem.	Id.	Idem.	Id.	287	en idem idem.	

(Se continuará.)

SECCION SEXTA.

Con el superior permiso del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia se celebrará en este pueblo un mercado, que tendrá lugar los domingos de cada semana, á contar desde que el siguiente anuncio sea dado de manifiesto al público.

Este pueblo es elogiado, por cuanto se halla situado en la carretera de Soria á Calatayud, y tanto es así, que el punto donde se halla situado es en los confines de Castilla y Aragón, rodeándole cuatro leguas de circunferencia muchos pueblos que pueden, con la mayor facilidad, por sus buenos caminos, concurrir con comodidad al mercado que se establece, no habiendo otro en dicha circunferencia.

También existen en el mismo pueblo tiendas suficientes para abastecer el deseo de los concurrentes, lo mismo que aguas para el abrevadero de los ganados, con dos excelentes posadas en las inmediaciones del pueblo, y otra en el interior para poder hospedarse los concurrentes.

Asimismo tiene acordado el Ayuntamiento y Junta de asociados, al efecto, no exigir impuesto alguno en la compra y venta de los géneros de comer, beber y arder, etc., etc.

Torrelapaja 8 de Febrero de 1886.—El Alcalde, Mariano Andrés.—El Secretario, Deogracias Sanz Torre.

La Junta municipal de amillaramiento de esta villa tiene acordado dar principio á la rectificación de la misma; por lo que se previene á todos los vecinos contribuyentes y terratenientes de este distrito municipal, que dentro del término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten cédulas de posesión en este término jurisdiccional, en la Secretaría de dicha Junta; debiéndoles advertir que de no verificarlo en el período marcado no tendrán derecho á reclamar contra la apreciación de la Junta sobre su riqueza.

Santa Cruz de Moncayo 9 de Febrero de 1886.—El Alcalde, Fernando Jiménez.—D. S. O., Joaquín Anguiano, Secretario.

El Ayuntamiento y la Junta de amillaramientos de este pueblo invitan á las personas que quieran contratar los trabajos de rectificación del amillaramiento de aquí, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, pueden enterarse de ellas desde hoy día de la fecha hasta el 24 inclusive del mes actual.

Pleitas 9 de Febrero de 1886.—El Alcalde, Primo Bertol.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con 450 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos. Puede pretenderse en término de 15 días, contados desde la fecha de hoy.

Pleitas 9 de Febrero de 1886.—El Alcalde, Primo Bertol.

La plaza de Farmacéutico titular de esta villa y su anejo de Jaraba se halla vacante por fallecimiento

de la persona que la desempeñaba: su dotación consiste en 250 pesetas por beneficencia, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal de esta villa, y 50 pesetas por igual concepto del de Jaraba, con más las iguales que el Profesor haga con los vecinos pudientes de ambos pueblos. Además la persona que resulte agraciada podrá contratar los servicios de su profesión con los inmediatos pueblos de Nuévalos y Godojos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía hasta el día 22 del actual, en que se proveerá.

Ibdes 7 de Febrero de 1886.—El Alcalde, Manuel Lozano.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Arturo Landa y Ortiz, Juez de instrucción del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza:

Por la presente requisitoria hago saber: Que en este Juzgado se ha seguido causa criminal contra Francisca Berdejo y Arenal, natural de Sabiñán, vecina de esta ciudad, viuda, de 30 años de edad, y otra, sobre hurto, y tengo acordado notificarle la sentencia ejecutoria recaída en dicha causa, y no habiendo podido verificarla por haberse ausentado, ignorándose su actual domicilio, he dispuesto en providencia de este día publicar su llamamiento para que en el término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á oír la referida notificación; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo mando á las Autoridades civiles y militares, Guardia civil y dependientes de la policía judicial, procedan á su detención y conducción á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Zaragoza á 10 de Febrero de 1886.—Arturo Landa.—D. S. O., Mamés Ariza.

La Almunia.

D. Enrique Martínez Salueña, Juez municipal, ejerciente el de instrucción de este partido por ausencia del propietario en uso de licencia:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Victor Ortega Fuentenebro, hijo de Dionisio y de Francisca, natural de Cifuentes, de 19 años de edad, soltero, pordiosero y ciego, dedicándose á tocar la guitarra, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 20 días comparezca ante este Juzgado al objeto de practicar una diligencia judicial.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del nombrado Victor Ortega con las seguridades necesarias.

Dada en La Almunia á 5 de Febrero de 1886.—Enrique Martínez.—D. S. O., Florencio Moya.